



N° **2067** - 2026-GRSM-DRE/UGEL-M

Moyobamba, 18 MAYO 2026

VISTO, en la NOTA INFORMATIVA N° 029 -2026-GRSM-DRE-UGEL-M/AGI, de fecha 18 de mayo de 2026, en un total de tres (3) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19° de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 32046, Ley que autoriza el Nombramiento Excepcional de Docentes Contratados en Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) y la Convocatoria a Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los Docentes, dispone que el Minedu, conforme al ámbito de sus competencias, terminado el proceso de nombramiento a que se refiere el artículo 1° de dicha Ley, convoque a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco del artículo 17° de la LRM, a fin de cubrir todas las plazas orgánicas vacantes de dicha modalidad de educación, a nivel nacional. Pueden participar en el concurso público los docentes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18° de la LRM;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 00074-2025-MINEDU y modificatorias (de ser el caso), se aprobó la norma técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 0074-2025-MINEDU, y modificatoria, se aprobó el Cronograma de Actividades del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Asimismo, dicha norma establece que el acto público de adjudicación de plazas en la UGEL deberá realizarse del 14 al 20 de mayo de 2026.





# Resolución Directoral

Nº

2067 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-M

Que, en atención al numeral 5.2.9.6 Resolución Viceministerial N.º 0074-2025-MINEDU establece que:

## 5.2.9.6 Adjudicación por acto público en la UGEL

5.2.9.6.1 La adjudicación de las plazas puestas a concurso, se realiza en el siguiente orden de actos públicos:

- (i) Primer acto público para adjudicar plazas de CETPRO de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con entidades privadas.
- (ii) Segundo acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítem anterior.

(...).

Que, siguiendo la misma línea normativa y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.2.9.6.2 de la norma técnica señala que:

"5.2.9.6.2 La UGEL o DRE emite la Resolución Directoral y determina la fecha, hora y lugar en el que se realiza cada uno de los actos públicos, estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y en el orden de realización de los actos públicos previstos en el numeral 5.2.9.6.1 de la presente norma técnica. La Resolución debe ser comunicada a los postulantes a través de sus portales institucionales, locales institucionales y otros medios de comunicación masiva a su alcance y remitida a la DIED"

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 028 -2026-GRSM-DRE-UGEL-M/AGI, de fecha 14 de mayo de 2026, el jefe del Área de Gestión Institucional solicita a la Dirección de la UGEL de Moyobamba ordene a quien corresponda realizar la proyección de la Resolución Directoral con la finalidad de aprobar la fecha, hora y lugar del proceso de adjudicación relacionado al "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025 - 2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico Productiva", de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba.

Mediante Resolución Directoral N° 2066-GRSM-DRE/UGEL-M de fecha 14 de mayo de 2026 se aprueba y convoca, la ejecución de los actos públicos de adjudicación de plazas docentes, conforme a lo establecido en el sub numeral 5.2.9.6.1 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 0074-2025-MINEDU; los mismos que estarán a cargo del Comité de Adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el citado dispositivo.

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 029 -2026-GRSM-DRE-UGEL-M/AGI, de fecha 18 de mayo de 2026, el jefe del Área de Gestión Institucional solicita a la Dirección de la UGEL de Moyobamba ordene a quien corresponda realizar la proyección de la Resolución Directoral N° 2066-GRSM-DRE/UGEL-M con la finalidad de solicitar la rectificación de Resolución Directoral por reprogramación de fecha de adjudicación.





# Resolución Directoral

N°

2067 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-M

SE RESUELVE:

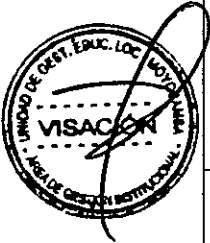
**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR de manera parcial; el error material consignado en la Resolución Directoral N° 2066-2026-GRSM-DRE/UGEL-M, de fecha 14 de mayo de 2026, correspondiente, la ejecución de los actos públicos de adjudicación de plazas docentes, conforme a lo establecido en el sub numeral 5.2.9.6.1 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 0074-2025-MINEDU, que a continuación se detalla:

DICE:

ACTIVIDAD	NIVELES	FECHA	HORA	LUGAR	PROVINCIA	DIRECCION/ REFERENCIA
(i) Primer acto público para adjudicar plazas de CETPRO de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con entidades privadas.	Técnico productivo	Lunes 18 de mayo de 2026	10:00 am	UGEL de Moyobamba	Moyobamba	Jr. Alonso de Alvarado N° 450
(ii) Segundo acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítem anterior.	Técnico productivo	Lunes 18 de mayo de 2026	11:00 pm	UGEL de Moyobamba	Moyobamba	Jr. Alonso de Alvarado N° 450

DEBE DECIR:

ACTIVIDAD	NIVELES	FECHA	HORA	LUGAR	PROVINCIA	DIRECCION/ REFERENCIA
(i) Primer acto público para adjudicar plazas de CETPRO de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con entidades privadas.	Técnico productivo	Miércoles 20 de mayo de 2026	10:00 am	UGEL de Moyobamba	Moyobamba	Jr. Alonso de Alvarado N° 450
(ii) Segundo acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítem anterior.	Técnico productivo	Miércoles 20 de mayo de 2026	11:00 pm	UGEL de Moyobamba	Moyobamba	Jr. Alonso de Alvarado N° 450





# Resolución Directoral

Nº

2067 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-M

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 2066-2026-GRSM-DRE/UGEL-M, de fecha 14 de mayo del 2026.

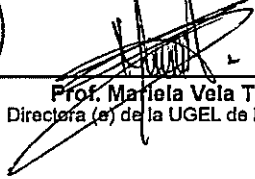
**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a través de la Oficina de Trámite Documentario y Atención a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión educativa Local de Moyobamba ([www.ugelmoyobamba.edu.pe](http://www.ugelmoyobamba.edu.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba

  
Prof. Mariela Vela Tipa  
Directora (a) de la UGEL de Moyobamba